

DECRETO EXENTO N°

335

Secc. 1era.  
LA CISTERNA,

05 JUN. 2013

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 203° del D.F.L. N° 1 del año 1994 "Código del Trabajo".-
- 2.- La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3496 (28/12/2001), que otorga el derecho a Sala Cuna a las funcionarias de los Sectores Municipal, Educación y Salud, madres de hijos menores de dos años, y que conforme a la Ley tengan ese derecho.-

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 495 (01/03/2002) que complementa el Decreto N° 3496.

3.- La Solicitud presentada por doña **PAMELA GARRIDO SAN MARTIN**, Cédula de Identidad N° 15.932.980-1, Contrata, Escalafón Administrativo Grado 12° E.M.R., a través de la cual solicita se le otorgue el beneficio del derecho a Sala Cuna, por la menor que más abajo se individualiza, para que sea acogida en el Establecimiento que se indica, el cual ha sido elegido por la propia funcionaria, acompañando además, todos los antecedentes exigidos y señalados en el Resolutivo Quinto, letras a), b), c), d) y e), del Decreto Alcaldicio Exento N° 3496, de fecha 28 de Diciembre del 2001.-

**D E C R E T O :**

1.- **OTORGASE**, a doña **PAMELA GARRIDO SAN MARTIN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 12° E.M.R, el beneficio del derecho a Sala Cuna establecido en el Art. 203° del D.F.L. N° 1 de 1994 "Código del Trabajo", por su hija menor que a continuación se individualiza, en el Establecimiento que se señala, de libre elección de la propia funcionaria, durante el período que se señala:

NOMBRE DEL MENOR BENEFICIARIO	:	<b>EMA IGNACIA OÑATE GARRIDO</b>
CEDULA DE IDENTIDAD	:	24.103.995-1
FECHA DE NACIMIENTO	:	31/10/2012
NOMBRE DE FANTASIA ESTABLECIMIENTO	:	Sala Cuna y Jardín Infantil "TIA PILI"
RAZON SOCIAL ESTABLECIMIENTO	:	Sala Cuna y Jardín Infantil "TIA PILI"
DIRECCION ESTABLECIMIENTO	:	Avda. Holanda N° 3696 Ñuñoa
TELEFONO	:	22253186
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	Sra. Pilar Zoccola Segovia
NOMBRE DIRECTOR (A) ESTABLECIMIENTO	:	Sra. Pilar Zoccola Segovia
ROL JUNJI.	:	N° 1120
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	:	Lunes a Viernes de 07:30 a 19:30 horas
FECHA INICIO BENEFICIO	:	17 de Abril 2013
FECHA TÉRMINO BENEFICIO	:	31 de Diciembre 2014



DECRETO EXENTO N° 3939  
Secc. 1era.  
HOJA N° 2.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Municipio deberá pagar los siguientes montos por concepto del citado beneficio, conforme al siguiente detalle:

- VALOR MATRICULA AÑO 2013 : \$ 110.000 (Ciento diez mil pesos)
- VALOR MENSUALIDAD (JORNADA COMPLETA) : \$ 195.000 (Ciento noventa y cinco)

3.- **ESTABLECESE**, que el gasto por concepto mensualidad, sólo se pagará, previa presentación de la Factura, la cual deberá emitirse a nombre de la I. Municipalidad de La Cisterna, R.U.T. N° 69.072.000-0, señalando en el detalle el nombre del beneficiario y el período al que corresponde el pago, obligaciones y/o condiciones establecidas en los Resolutivos N° 6 y 7 del Decreto Alcaldicio Exento N° 3496, del 28 de Diciembre del 2001, es decir

4.- **ASIMISMO**, dejase establecido, que ante cualquier otra materia o circunstancia que tenga relación con este derecho a Sala Cuna, la funcionaria, doña **PAMELA GARRIDO** deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el Decreto Alcaldicio precedentemente citado.-

5.- **IMPUTESE** el presente gasto, al ITEM 215-22-08-008 "Salas Cunas y/o Jardines infantiles".

6.- **LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, a través de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto, Recursos Humanos y la Tesorería Municipal, velarán por el estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-**



*Carmen Arce Farfán*  
**CARMEN ARCE FARFÁN**  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

SRP/CAF/MEGM/Gcm



*Santiago Rebolledo Pizarro*  
**ALCALDE SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE